

"2022- Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°
SAN JUAN,

1052
11 NOV 2022

-DNAyF-2022

VISTO:

El Expediente N° 604-007433-2022, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Lic. En Nutrición Marcela B. García solicita la compra de alimentos necesarios para niños, niñas y adolescentes de diferentes Residencias, dependientes de esta Dirección. Se estima cantidades por un tiempo aproximado de 4 meses (Enero, Febrero, Marzo, y Abril de 2023).

Que a fs. 09/12 obra presupuesto y documentación presentada por a firma Andrés Icazati por la suma de treinta y nueve millones doscientos setenta y siete mil ochocientos dos con 70/100 (\$39.277.802,70)

Que por Decreto N° 1148-MDHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su anexo I –Declaración Jurada- para ser utilizado en las contrataciones de Bienes y Servicios que realice el Poder Ejecutivo Provincial y sus Organismos.

Que a fs. 29 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas por Resolución N° 0961-DNAyF-22.

Que Asesoría Letrada de esta Dirección dictamina que en virtud del art. 12 de la Ley N° 2000-A corresponde encuadrar la presente contratación en el procedimiento Licitación Pública.

Que la oficina central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, siguiendo el Dictamen de Asesoría Letrada, sugiere dar curso a la Licitación Anticipada con cargo a efectuar el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio próximo.

Que por Resolución N° 0448-MDHyF-22, la Ministra de Hacienda y Finanzas autoriza a esta Dirección, a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Anticipada, en el marco de lo establecido en el Art. 20 de la Ley N°2000-a.

Que atento a lo expuesto corresponde autorizar a División Compras y Licitaciones de Secretaria Técnico Contable a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, conforme lo prevé la Ley N° 1920-A, Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N°0004-2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada y Secretaria Técnica Contable de esta Dirección, Delegación Fiscal y la Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza a División Compras y Licitaciones de la Secretaria Técnico Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la compra de alimentos necesarios para niños, niñas y adolescentes de diferentes Residencias, dependientes de esta Dirección.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto se encuentra previsto en Ley N° 1920-A, Ley N°2000-A y su Decreto Reglamentario N°0004-2020 de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será un costo de pesos treinta y nueve millones doscientos setenta y siete mil ochocientos dos con 70/100 (\$39.277.802,70) con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa: 01.00.00 A01 11.0.00- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Transferencias- 5.7.01- Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto Año 2023.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

v.c

ES COPIA FIEL



Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social